



Términos y Condiciones Generales de Compra y Pedidos

Se aplica a todas las relaciones contractuales entre sociedades, entidades de derecho público y entidades de derecho público con fondos especiales (en lo sucesivo denominadas el "Proveedor") y sociedades filiales de Knorr - Bremse Group (en lo sucesivo denominadas el "Adquirente").

La presente versión es una traducción al español meramente informativa. Para cualquier propósito legal se debe hacer referencia al original en idioma alemán.

1. Términos Aplicables

1.1 La relación legal entre el Proveedor y el Adquirente se regirá exclusivamente por los siguientes Términos y Condiciones de Compra y Pedidos (en lo sucesivo "Términos").

1.2 Cualquier término en sentido contrario se excluye expresamente.

1.3 La aceptación incondicional de los bienes o servicios (en lo sucesivo denominados sistemáticamente como "bienes / servicios") o el pago por el Adquirente no constituirán en ningún caso la aceptación de los Términos y Condiciones del Proveedor.

1.4 Los Términos se aplicarán además a todas las transacciones futuras de este tipo con el Proveedor.

2. Pedidos

2.1 Todos los contratos de entrega (pedidos y confirmaciones de compra) y órdenes de liberación deberán ir por escrito. Los pedidos de compra y órdenes de liberación se podrán enviar en los siguientes formatos de texto: fax, correo electrónico, intercambio de datos electrónicos, intercambio de datos electrónicos en web.

2.2 CUALQUIER ACUERDO VERBAL TRAS LA FIRMA DEL CONTRATO O CUALQUIER ACUERDO SECUNDARIO REQUERIRÁ LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DEL ADQUIRENTE.

2.3 Todas las estimaciones de costes son directas y sin cargo alguno.

2.4 EL ADQUIRENTE PODRÁ SOLICITAR CAMBIOS RAZONABLES DE LOS BIENES / SERVICIOS EN TÉRMINOS DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO. Las consecuencias de dichos cambios, en particular en relación con costes y fechas de entrega adicionales o menores, se acordarán mutua y razonablemente entre las partes.

2.5 Si el Proveedor no acepta un pedido individual en el plazo de dos semanas a partir de la fecha del pedido, el Adquirente tendrá derecho a cancelar dicho pedido.

2.6 Si estos Términos se integran en un contrato marco, un contrato individual basado en dicho contrato marco también existirá si el Proveedor no se opone inmediata y justificadamente; la fecha indicada en el orden de liberación se cumplirá.

2.7 LA "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS ADQUISICIONES" DEL ADQUIRENTE SERÁ UNA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ENTREGA.

3. Precios, Pago

3.1 En ausencia de un acuerdo expreso, todos los precios son "entregada derechos pagados" (DDP según los Incoterms 2000), incluyendo el embalaje. Si el Proveedor acomete la instalación o montaje, en ausencia de un acuerdo escrito que estipule lo contrario, soportará todos los costes adicionales necesarios.

3.2 A menos que se acuerde de otra manera, el Adquirente realizará el pago dentro del plazo de 90 días a partir de la reclamación del pago y tras el recibo de una factura, así como, de los bienes / servicios. TODOS LOS PAGOS ESTÁN SOMETIDOS A LA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA.

3.3 Si se acepta una entrega más temprana de lo acordado de los bienes y servicios (en lo sucesivo denominados el "envío"), cualquier reclamación de pago no tendrá antes de la fecha acordada de pago; en caso de duda, no antes de la fecha de entrega acordada. Se reserva el derecho a realizar reclamaciones de compensación por costes adicionales, en particular en relación con los costes de almacenamiento.

4. Entrega y Fechas de Entrega, Entrega con Retraso, Penalización

4.1 Todas las fechas y términos de entrega acordados serán vinculadas. Para una entrega puntual se considerará la fecha en la que los bienes se reciben en la dirección de entrega (lugar de ejecución) acordada o designada por el Adquirente. En ausencia de un acuerdo que estipule en sentido contrario, la entrega se realizará entregada derechos pagados" (DDP según los Incoterms 2000). En todos los demás aspectos, el Proveedor coordinará la entrega con el transportista del Adquirente.

4.2 Las entregas parciales y las entregas antes de lo previsto no están permitidas, a menos que se haya acordado previamente por escrito por parte del Adquirente.

4.3 La aceptación de entregas con retraso sin reservas no se considerará como una renuncia al derecho a realizar reclamaciones, al que el Adquirente puede recurrir debido a entregas con retraso.

4.4 Si las fechas de entrega acordadas no se cumplen, se aplicarán las disposiciones reglamentarias. Si el Proveedor prevé dificultades que puedan impedirle realizar una entrega a tiempo o con la calidad acordada, notificará de este extremo al Adquirente sin dilación, indicando los motivos. ADEMÁS, EN CASO DE INFRACCIÓN DEL PROVEEDOR, EL ADQUIRENTE TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR UN IMPORTE DEL 0.5 % DEL VALOR DE LOS BIENES / SERVICIOS CON RETRASO, POR CADA SEMANA COMENZADA DE RETRASO, HASTA UN MÁXIMO DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SE DEDUCIRÁN DE CUALQUIER DENUNCIA POR DAÑOS DEBIDA A LA ENTREGA CON RETRASO. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LIQUIDADOS SE PODRÁN REIVINDICAR HASTA QUE EL PRECIO ACORDADO HAYA SIDO PAGADO INTEGRAMENTE.

4.5 El Proveedor soportará el riesgo de cumplimiento hasta aceptación del Adquirente o su agente en la ubicación en que los bienes se entregarán de acuerdo con el contrato.

4.6 EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA DE LOS BIENES SALIENTES, PARA ASEGURARSE DE UNA ENTREGA SIN DEFECTOS. Una inspección de los bienes entrantes sólo tiene lugar si se aprecian defectos visibles y / o divergencias en el tipo o cantidad de los bienes. El Adquirente dará aviso de dichos defectos inmediatamente. Se dará aviso de cualquier otro defecto tan pronto como se determinen en el transcurso ordinario de las actividades comerciales. AL RESPECTO EL PROVEEDOR RENUNCIA A LA OBJECCIÓN POR NOTIFICACIÓN CON RETRASO.

4.7 El Adquirente tendrá el derecho sin restricciones, irrevocable y, dentro de Knorr - Bremse Group, libremente transferible a utilizar cualquier software incluido en el alcance de la entrega, incluyendo cualquier documentación de acompañamiento, en consonancia con el uso pretendido de los bienes / servicios según el contrato. También podrá realizar una copia de seguridad de dichos elementos sin necesidad de ningún acuerdo expreso.

4.8 Si se requiere y a solicitud del Adquirente, las partes acordarán el establecimiento de un almacén para los envíos.

5. Confidencialidad

5.1 Cualquier información facilitada por el Adquirente no se revelará a terceros si dicha información no es conocida como de dominio público. La información seguirá siendo de la propiedad exclusiva del Adquirente y sólo se pondrá en conocimiento de los empleados de la sociedad del Proveedor que necesiten acceder a ella para el cumplimiento del contrato, y que previamente hayan sido sometidos a la misma obligación de confidencialidad. Con la excepción de las entregas al Adquirente, dicha información no se podrá duplicar ni utilizar con fines comerciales sin la aprobación previa y por escrito del Adquirente. A la solicitud del Adquirente, toda la información originada por el Adquirente, sin importar su tipo o formato, se le devolverá o destruirá inmediata y completamente, en relación con una declaración por escrito a tal efecto.

5.2 El Adquirente se reserva todos los derechos en dicha información (incluyendo los derechos de copia y el derecho sobre la propiedad intelectual).

En la medida en que el Adquirente haya obtenido la información de terceros, esta reserva se aplica también en beneficio de dichos terceros.

5.3 El Proveedor no podrá utilizar ni ofrecer o entregar ningún producto a terceros, si estos han sido fabricados basándose en los documentos, planos, modelos o similares del Adquirente o según especificaciones confidenciales del Adquirente, ni por medio de sus herramientas o copias de las mismas. Esto se aplicará también para las órdenes de impresión.

5.4 Las partes contratantes sólo podrán utilizar su conexión comercial con propósitos de publicidad, con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

6. Inventos, Derechos sobre la Propiedad Industrial

6.1 El Proveedor concede en virtud del presente contrato al Adquirente el derecho gratuito y transferible de utilización sin restricción geográfica o temporal de cualquier conocimiento e inventos del Proveedor, que puedan ser protegidos y sobre los que los bienes / servicios se basan, que estén incluidos en los mismos o que hayan surgido por medio de procesos de desarrollo durante la relación contractual. El Proveedor garantizará organizativamente que puede satisfacer su obligación de conceder el derecho de utilización.

6.2 EL PROVEEDOR ES CONSCIENTE DE QUE LOS PRODUCTOS DEL ADQUIRENTE SE ESTÁN UTILIZANDO EN TODO EL MUNDO. SE COMPROMETE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE AL ADQUIRENTE DE CUALQUIER UTILIZACIÓN DE DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y APLICACIONES DE PATENTES PUBLICADAS Y NO PUBLICADAS, PROPIAS O DE LAS QUE TIENE LA LICENCIA, EN RELACIÓN CON LOS BIENES / SERVICIOS.

7. Embalaje, Nota de Entrega, Factura, País de Origen de los Bienes

7.1 Los bienes se embarlarán de acuerdo con las disposiciones del manual de embalaje del Adquirente.

7.2 Al Adquirente se le proporcionará una nota de entrega y una factura aparte en relación con cada envío. Estas deberán contener el número del Proveedor, la fecha y el número del pedido y / o la orden de liberación y contrato de compra, la cantidad y el número del material, el número y la fecha de la nota de entrega, los pesos brutos y netos indicados aparte, los datos adicionales del Adquirente (por ej., punto de descarga), así como el precio acordado por unidad. Un justificante del embalaje con una lista de contenidos y con el número del pedido se deberá adjuntar con cada envío.

7.3 Si la factura se refiere a varias facturas diferentes, la información que se menciona en el apartado 7.2 se debería indicar aparte para cada pedido. La factura sólo podrá remitirse a la nota de entrega.

7.4 Los Proveedores cuyo lugar de negocio esté dentro de la UE, proporcionará al Adquirente pruebas del país de origen de los bienes por medio de una declaración de Proveedor de largo plazo; los Proveedores de fuera de la UE, por medio de una prueba de preferencia o un certificado de origen. El Adquirente será notificado inmediatamente de cualquier cambio en el país de origen, sin necesidad de solicitud previa. El Proveedor indemnizará al Adquirente frente a todos los costes causados como resultado de declaraciones o documentos falsos, incompletos o incorrectos en relación al país de origen de los bienes.

8. Fuerza Mayor

Cualquier evento de fuerza mayor, huelgas o cierres patronales, interrupción de las operaciones debido a motivos fuera de su responsabilidad, disturbios, acciones gubernamentales oficiales y demás eventos no evitables darán derecho al Adquirente - sin importar sus demás derechos - a retirarse del contrato parcial o totalmente, siempre que dichos eventos tengan como resultado una reducción significativa de sus necesidades y duren un periodo de tiempo significativo.

9. Responsabilidad frente a Defectos

9.1 A menos que se acuerde de otra manera más abajo, se aplicarán las disposiciones legales relacionadas con defectos de calidad y título.

9.2 El Adquirente podrá elegir la manera del cumplimiento posterior.

9.3 Si el Proveedor no da inicio inmediatamente a la reparación del defecto dentro de un periodo que el Adquirente deberá determinar, este último tendrá derecho, por cuenta y gasto del Proveedor, a realizar la reparación él mismo o a que la realice un tercero. Si el Adquirente, debido a la especial urgencia y en particular como defensa frente a riesgos inminentes y / o daños sustanciales, no puede notificar al Proveedor acerca del defecto y el daño inminente ni de fijar un límite temporal, tendrá derecho a medidas de remedio sin fijar un límite temporal.

9.4 La garantía expirará a los 24 meses de la puesta en servicio definitiva por parte del cliente final, y como máximo, sin embargo, 36 meses después de la entrega al Adquirente.

9.5 EN EL CASO DE PIEZAS REPARADAS O REEMPLAZADAS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA, ESTE COMENZARÁ DE NUEVO A PARTIR DEL SIGUIENTE FUNCIONAMIENTO, SIN EMBARGO, ESTO SÓLO SE APLICARÁ SI EL VOLUMEN, DURACIÓN Y COSTES DE LAS REPARACIONES O ENTREGAS POSTERIORES NO ES SIMPLEMENTE INSIGNIFICANTE.

9.6 El Proveedor soportará los costes incurridos por el Adquirente debido a una entrega defectuosa de los bienes / servicios, en particular los costes de manipulación, transporte, mano de obra, materiales, instalación y modificación, los costes de una inspección de los bienes entrantes que exceda el alcance ordinario y los costes que el Adquirente ha de soportar por sus clientes debido a obligaciones legales.

9.7 En caso de un defecto de título culpable, en particular en caso de infracción de los derechos sobre la propiedad industrial de terceros, el Proveedor indemnizará al Adquirente y a sus clientes frente a todas las denuncias de terceros y compensará todos los costes en que el Adquirente incurrida debido a una defensa legal necesaria y apropiada en relación con la infracción susodicha de los derechos de terceros. Respecto de los defectos de título se aplicará un periodo de limitación de 7 años.

9.8 Si el Adquirente acepta la devolución de cualquier producto fabricado y / o vendido por él debido a defectos de los bienes / servicios entregados por el Proveedor, o la remuneración del Adquirente se ha disminuido o se realizan reclamaciones contra él de alguna otra manera, el Adquirente se reserva el derecho a recurrir contra el Proveedor.

10. Otros Responsabilidades

10.1 Si el Adquirente está sujeto a reclamaciones acerca de la responsabilidad sobre los productos, el Proveedor lo indemnizará en la medida en que el daño fue causado por un defecto de sus bienes / servicios. Sin embargo, en caso de responsabilidad extracontractual, esto sólo se aplicará si el Proveedor ha cometido una infracción. El Proveedor soportará la carga probatoria, siempre que la causa del daño entre dentro del alcance de su responsabilidad. En estos casos, EL PROVEEDOR SOPORTARÁ todos los costes y gastos, incluyendo los COSTES de la presentación de una acción.

10.2 EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSCRIBIR Y DEMOSTRAR QUE ESTÁ CUBIERTO POR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para los daños por responsabilidad sobre los productos y para los costes de cualquier acción de retirada del mercado. Dicho seguro se habrá de suscribir con una aseguradora certificada dentro de la UE. La suma asegurada no será menor a 5 millones de euros, para cada uno de los siguientes conceptos:

daños personales, daños materiales y responsabilidad ampliada sobre los productos y costes de retirada del mercado.

10.3 El Proveedor será responsable de las medidas tomadas por el Adquirente en su defensa frente a daños y perjuicios como resultado de una acción de retirada del mercado) en la medida en que está obligado a hacer según la ley / o el contrato.

11. Derechos sobre la Propiedad Industrial de Terceros

11.1 El Proveedor garantiza que ningún derecho sobre la propiedad industrial de terceros está en conflicto con el uso contractual de los bienes / servicios.

11.2 En la medida en que el Proveedor infrinja algún derecho sobre la propiedad industrial, indemnizará al Adquirente frente a todas las denuncias de terceros presentadas contra él, sea ante los tribunales o no, incluyendo todos los costes soportados por el Adquirente para una defensa legal necesaria y apropiada, resultante de dicha infracción de los derechos sobre la propiedad industrial.

11.3 Además, las partes contratantes se notificarán mutuamente acerca de cualesquiera riesgos de infracción y sobre supuestos casos de infracción y se darán mutuamente la oportunidad de hacer frente de manera conjunta a cualquier denuncia correspondiente.

12. Cesión y Deducción

12.1 El Proveedor no podrá ceder sus reclamaciones contra el Adquirente ni podrá que estas sean recaudadas por terceros sin un consentimiento previo por escrito, que no se podrá denegar sin motivo.

12.2 El Adquirente podrá retener o realizar deducciones en los pagos basándose en sus contrademandas.

13. Retención de Título

13.1 Cualquier retención de título ampliada o más amplia por parte del Proveedor requerirá un acuerdo expreso aparte para ser efectiva.

13.2 Cualquier material proporcionados por el Adquirente seguirá siendo de su propiedad y sólo se podrá utilizar para su supuesto propósito. Cualquier procesamiento de materiales y montaje de piezas se lleva a cabo en nombre del Adquirente. El Adquirente tendrá el título conjunto en los productos fabricados utilizando sus materiales y piezas en proporción del valor de los materiales proporcionados por él en el valor total de los productos, que el Proveedor mantendrá por él.

14. Calidad y Documentación

14.1 El Proveedor satisfará los estándares científicos y tecnológicos y las disposiciones de seguridad más vanguardistas, así como las especificaciones técnicas acordadas para sus envíos. Con este fin, establecerá una adecuada gestión de la calidad y facilitará pruebas de la misma.

14.2 El Proveedor registrará en su documentación sobre la calidad y para todos los productos, cuándo, cómo y por quién se llevó a cabo una inspección de calidad que garantice una producción libre de fallos. Estos registros se deberán mantener durante 15 años a partir de la última vez que el Adquirente ponga el producto final en el mercado y se proporcionarán al Adquirente si este así lo requiere. El Proveedor tendrá derecho a acortar el periodo de retención y puede excluir cualquier riesgo para la vida y la salud por el uso de los productos. Los subproveedores estarán obligados por el Proveedor al mismo extremo dentro de los límites de la ley.

14.3 En relación con la calidad y la documentación se hace otra referencia en la cláusula 2.7.

15. Seguridad y Protección Medioambiental

15.1 Todos los embalajes serán fácilmente separables y reciclables, evitarán los lotes de unidades y estarán hechos de materiales naturales renovables. La información correspondiente relacionada con los productos y materiales deberá estar disponible.

15.2 Cualquier persona que realice un trabajo en cumplimiento del contrato en las instalaciones del Adquirente deberá seguir las normativas de seguridad y protección medioambiental aplicables. Cualquier responsabilidad frente a los accidentes que le sucedan a dichas personas, en las instalaciones del Adquirente, se excluirá, a menos que hayan sido causados intencionalmente o por negligencia grave de los representantes legales o agentes indirectos del Adquirente.

15.3 En todos los demás aspectos se hace referencia a la cláusula 2.7 en relación con la seguridad y protección medioambiental.

16. Piezas de Recambio y Disponibilidad

En ausencia de un acuerdo que estipule lo contrario, el Proveedor estará obligado a entregar piezas de recambio en condiciones adecuadas durante el periodo de utilización técnica ordinaria, no menor, sin embargo, a 15 años tras la entrega de los últimos bienes / servicios.

17. Disposiciones Finales

17.1 El lugar de jurisdicción para todos los litigios provenientes directa o indirectamente de las relaciones contractuales que se basan en estos Términos será Munich, en la medida en que sea legalmente permisible, en caso contrario será el lugar de actividad comercial del Adquirente.

ADEMÁS, EL ADQUIRENTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, PRESENTAR UNA ACCIÓN ANTE UN TRIBUNAL DE SU LUGAR DE ACTIVIDAD COMERCIAL, EL DE UNA SUCURSAL SUYA O EL DEL LUGAR DE EJECUCIÓN.

17.2 La relación contractual se regirá exclusivamente por la legislación aplicable en el lugar de actividad comercial del Adquirente, para la exclusión de los principios de conflictos de leyes y la Convención sobre Contratos de las NU para la Venta Internacional de Bienes (CISG, por sus siglas en inglés).

17.3 Si uno de los socios contractuales interrumpe los pagos o si sus activos se someten a procedimientos de insolvencia o de convenio con los acreedores, ya sea por mediación de un tribunal o no, la otra parte tendrá derecho a retirarse de la parte del contrato que no se haya ejecutado.

17.4 Si cualquier disposición de estos Términos y de los demás acuerdos firmados es o se vuelve no válida, esto no afectará a la validez de las demás disposiciones de estos Términos. Las partes contratantes se comprometen a reemplazar dicha disposición no válida por una que sí lo sea y que refleje lo más posible el propósito económico de la disposición

SIS_EN Stand

10.2006